

**PROPUESTA**  
**ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA**  
**DEL MARTES 18 DE MARZO DE 2014**  
**HORA: 02:00 P.M.**

1. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la **Vicepresidencia Ejecutiva de la República**, por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 200.000.000,00)**.
2. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los **Diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos de la Administración Pública y sus Entes Adscritos**, por la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 5.427.501.389,00)**.
3. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 120.000.000,00)**.
4. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Defensa**, por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 49.284.717,76)**.
5. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para el Turismo**, por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO BOLÍVARES (Bs. 34.338.408,00)**.
6. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras**, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 1.366.199.141,00)**.

7. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social**, por la cantidad de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 78.487.200,00)**.
8. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo**, por la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 127.334.830,40)**.
9. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación**, por la cantidad de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 7.500.000,00)**.
10. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Alimentación**, por la cantidad de **DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 12.183.007,39)**.
11. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los **Ministerios del Poder Popular para la Alimentación y del Poder Popular para la Salud**, por la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 6.623.527.539,03)**.
12. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital**, para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. 733.075.182,00)**.
13. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital**, para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 522.037.171,00)**.

14. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital**, para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 15.000.000,00)**.
15. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital**, para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 85.385.449,56)**.
16. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante el cual solicita se apruebe en todas sus partes el **Proyecto de Ley Aprobatoria del Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República de Gambia y la República Bolivariana de Venezuela**.
17. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante el cual solicita se apruebe en todas sus partes el **Proyecto de Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Tunecina**.
18. Segunda discusión del **Proyecto de Ley Orgánica para la Ordenación y Gestión del Territorio**.

**FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.**  
Secretario de la Asamblea Nacional

Dirección de Servicios de Secretaría

FEV/EJH/LA/MA/LP